DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.679 | Miércoles 18 de Octubre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2391227

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

FIJA ORDEN DE SUBROGACIÓN EN LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, Y DEJA SIN EFECTO DECRETO Nº 58, DE 9 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Núm. 38 exento.- Santiago, 29 de agosto de 2023.

Visto:

Lo establecido en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 61, 62 y 63 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en lo dispuesto en el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley Nº 1-18.834, de 1990, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto con fuerza de ley Nº 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo Nº 58, de 9 de diciembre de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en sus artículos 4, inciso final, 80 y 81, dispone las normas en materias de subrogación, siendo este último el que faculta a la autoridad para efectuar el nombramiento y determinar otro orden de subrogación en los siguientes casos: a) En los cargos de exclusiva confianza, y b) Cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

2. Que, mediante decreto exento Nº 58, de 9 de diciembre de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció el orden de subrogancia del cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Antofagasta.

3. Que, atendida la naturaleza de la función ejercida por las/os Secretarios Regionales Ministeriales y por razones de buen servicio, se ha estimado pertinente establecer un nuevo orden de subrogación del cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Antofagasta.

Decreto:

Artículo primero: Establézcase que, en el caso de ausencia o impedimento de el/la Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Antofagasta, será subrogado/a en el siguiente orden:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Primer Orden de Subrogancia: Secretario/a Regional Ministerial de Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente, de la Región de Antofagasta.

Segundo Orden de Subrogancia: Secretario/a Regional Ministerial de Gobierno de Chile, de la Región de Antofagasta.

Tercer Orden de Subrogancia: Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y Equidad de Género, de la Región de Antofagasta.

Artículo segundo: Se deja constancia que el o la subrogante que corresponda, en caso de ser necesario y por razones de buen servicio, asumirá sus funciones de inmediato, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo tercero: Déjese sin efecto el decreto exento Nº 58, de 9 de diciembre de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, comuníquese, regístrese en esta repartición y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Camila Vallejos Dowling, Ministra Secretaria General de Gobierno.- María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente.- Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.

Lo que transcribe, para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl